



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 9 de marzo de 2023
(OR. en)

7248/23

COPS 122
CFSP/PESC 410
DEVGEN 56
CONUN 78
ENER 110
CLIMA 118
SUSTDEV 41
ENV 220
ONU 21
RELEX 324

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 6233/23

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia climática y energética

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia climática y energética, adoptadas por el Consejo en su sesión del 9 de marzo de 2023.

Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia climática y energética**«Reforzar la diplomacia climática y energética de la UE en un decenio crítico»**

1. Las consecuencias de la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación plantean una amenaza mundial y existencial que afecta en particular a los más vulnerables, aumentando la pobreza y la desigualdad y afectando a la estabilidad. En consecuencia, la diplomacia climática y energética de la UE es un componente fundamental de su política exterior. La UE está decidida a colaborar y trabajar con socios de todo el mundo a través de su diplomacia climática y energética para aplicar el Acuerdo de París; limitar el aumento de la temperatura mundial a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales; apoyar a los más vulnerables, en particular en los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), en la adaptación a los efectos del cambio climático, y aumentar la financiación colectiva de la lucha contra el cambio climático. La UE también seguirá apoyando transiciones justas hacia economías y sociedades climáticamente neutras y resilientes, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Adís Abeba sobre la financiación para el desarrollo. En este contexto, la UE subraya la importancia de un planteamiento multilateral sólido basado en normas, centrado en las Naciones Unidas, para hacer frente con éxito a estos retos mundiales.
2. La guerra de agresión ilegal, no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania, que constituye una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, ha provocado un sufrimiento humano inenarrable, daños medioambientales a gran escala y un aumento del riesgo para la seguridad nuclear en Ucrania. Ha desencadenado una crisis de seguridad energética y alimentaria con repercusiones mundiales. El Consejo rechaza el uso de la energía y los alimentos como arma. La UE eliminará gradualmente, lo antes posible, su dependencia de las importaciones de gas, petróleo y carbón procedentes de Rusia. La UE está plenamente comprometida a seguir apoyando a sus socios y, en particular, a Ucrania, en especial a la hora de responder a la destrucción sistemática por parte de Rusia de las infraestructuras críticas de Ucrania y, particularmente, del sistema energético. La UE contribuirá a satisfacer sus necesidades de recuperación y resiliencia y ayudará a su transición económica y energética a largo plazo. La ecologización de la reconstrucción de Ucrania puede servir como uno de los fundamentos beneficiosos para todas las partes de una mayor integración de Ucrania con la UE.

3. A la luz de las conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC), el Consejo destaca firmemente que la crisis climática requiere una acción inmediata, urgente y acelerada y una mayor ambición. Una acción decidida y ambiciosa en materia de mitigación es la mejor herramienta para evitar mayores necesidades de adaptación, así como pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático. Hay soluciones disponibles en todos los sectores que podrían, conjuntamente, reducir a la mitad las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero de aquí a 2030, como indica el GIECC. El Consejo anima a los socios a que aprovechen las oportunidades para impulsar un crecimiento económico sostenible y crear empleo.
4. Las ambiciones colectivas de cero emisiones netas a escala mundial tienen potencial para reducir significativamente el aumento de la temperatura, pero las políticas e inversiones reales siguen siendo claramente insuficientes para alcanzar con seguridad el objetivo alcanzado en París en lo referente a la temperatura. Limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C reduciría sustancialmente las consecuencias del cambio climático. En este contexto, el Consejo hace un llamamiento urgente a elevar el nivel de acción y ambición a escala mundial en esta década crucial, en consonancia con los análisis del GIECC: limitar el calentamiento a 1,5 °C aproximadamente requiere que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero alcancen su punto máximo en 2025 a más tardar y se reduzcan en un 43 % para 2030 con respecto a 2019. En el caso del metano, deben realizarse esfuerzos colectivos para reducir las emisiones mundiales de metano, de aquí a 2030, en al menos un 30 % con respecto a los niveles de 2020.

5. El Consejo pide a todos los países, y en particular a los principales emisores y miembros del G-20, que redoblen sus esfuerzos para adoptar y aplicar políticas ambiciosas en materia de clima y energía compatibles con el objetivo de 1,5 °C. En este contexto, el Consejo insta a todos los países, en particular a los que aún no lo han hecho, a que presenten lo antes posible en 2023, con mucha anticipación a la CP 28, sus contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN), nuevas o actualizadas, con objetivos de reducción de las emisiones más resueltos, ambiciosos y absolutos aplicables a toda la economía. Las CDN deben sustentarse en políticas y medidas concretas para aplicarlas. La UE está comprometida con la rápida puesta en marcha de un ambicioso programa de trabajo en materia de mitigación, que constituirá un instrumento importante para elevar urgentemente el nivel de ambición en materia de mitigación y avanzar en la aplicación de medidas en este ámbito en esta década crítica, a fin de promover políticas sólidas y estudiar de qué manera pueden contribuir los diferentes sectores y una transición energética justa a una acción climática ambiciosa y al refuerzo de los compromisos. El Consejo también insta a los países a que presenten lo antes posible comunicaciones sobre la adaptación y a que presenten o actualicen sus estrategias a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero con el fin de alcanzar un nivel de cero emisiones netas de aquí a 2050. La UE anima a una reducción más ambiciosa de las emisiones en todos los sectores, y acoge con satisfacción los compromisos de sectores como el transporte, incluidos el transporte marítimo y la aviación.
6. Este año, el mundo tiene una oportunidad única para mostrar avances y proporcionar directrices adicionales para la próxima generación de CDN y avanzar hacia la consecución de los objetivos del Acuerdo de París, en particular a través de la Cumbre sobre la Ambición Climática, la segunda Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) convocada por el secretario general de las Naciones Unidas en septiembre y la fase política del balance mundial que tendrá lugar en la CP 28 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que se celebrará en los Emiratos Árabes Unidos. En este contexto, la UE acoge favorablemente el informe del secretario general de las Naciones Unidas «Nuestra Agenda Común» y la anunciada Cumbre sobre el Futuro, prevista para 2024, que incentivan nuevas acciones a escala mundial a través de un enfoque multilateral inclusivo y eficaz.

7. La propia UE está adoptando medidas decididas y decisivas para reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % de aquí a 2030 con respecto a los niveles de 1990, alcanzar la neutralidad climática en 2050 a más tardar y aspirar a emisiones negativas a partir de entonces. Tal como se expresa en las Conclusiones del Consejo de 24 de octubre de 2022, el Consejo está dispuesto a actualizar, tan pronto como sea posible tras la conclusión de las negociaciones sobre los elementos esenciales del paquete de medidas «Objetivo 55» y según proceda, las CDN de la UE y sus Estados miembros, en consonancia con el apartado 29 del Pacto de Glasgow por el Clima y el apartado 23 del Plan de Aplicación de Sharm el Sheij, para reflejar la manera en que el resultado final de los elementos esenciales del paquete de medidas «Objetivo 55» cumple el objetivo principal de la UE refrendado por el Consejo Europeo en diciembre de 2020. La UE fijará su objetivo climático de conformidad con la Legislación Europea sobre el Clima. A tal fin, a más tardar en un plazo de seis meses a partir del primer balance mundial, la Comisión presentará una propuesta legislativa, según proceda, basada en una evaluación de impacto detallada. El Consejo invita al Alto Representante y a la Comisión, junto con los Estados miembros de la UE a través de nuestra diplomacia climática, a que insten a todos los demás países a que también definan niveles elevados de ambición lo antes posible de cara a la próxima ronda de CDN para después de 2030, mucho antes de la CP 30 en 2025. Teniendo presente que el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE es un elemento fundamental de su respuesta política, la UE anima a los socios a establecer y ampliar sus propios instrumentos de tarificación del carbono para reducir las emisiones de manera eficaz y eficiente.
8. El Consejo subraya insistentemente la importancia crucial de reforzar las medidas de adaptación y resiliencia en todo el mundo y la urgente necesidad de intensificar la acción y el apoyo para prevenir, minimizar y abordar las pérdidas y daños asociados a los efectos del cambio climático. El Consejo destaca asimismo la importancia de la planificación de la adaptación a escala nacional y local para apoyar una aplicación eficaz e impulsada a nivel local, así como la importancia de alcanzar el objetivo global de adaptación. En este contexto, el Consejo apoya la puesta en marcha efectiva de la Red de Santiago y la aplicación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, así como su revisión intermedia, que se realizará en 2023, y la aplicación efectiva de los planes nacionales de adaptación.

9. El Consejo confirma el compromiso de la UE de apoyar a los más vulnerables, especialmente en los países menos desarrollados y en los pequeños Estados insulares en desarrollo, y de reforzar la red existente de instituciones que actualmente proporcionan asistencia y desarrollo de capacidades a los países en desarrollo a la hora de prepararse para las consecuencias del cambio climático y de responder a ellas. En este sentido, la UE y sus Estados miembros subrayan el llamamiento de la CP 26 de Glasgow a que se duplique, como mínimo, la financiación colectiva de la lucha contra el cambio climático destinada a la adaptación en los países en desarrollo de aquí a 2025 con respecto a los niveles de 2019.
10. El Consejo pide a la UE y a sus Estados miembros que sigan aumentando la financiación destinada a la adaptación y la resiliencia frente al cambio climático, centrándose en los más vulnerables a través de las iniciativas conjuntas del Equipo Europa, así como a través de otros instrumentos internacionales, como el Escudo Mundial contra los Riesgos Climáticos del Grupo V20 y el G7. La UE apoya firmemente el llamamiento del secretario general de las Naciones Unidas en favor de una cobertura universal de los sistemas de alerta rápida que salvan vidas en los próximos cinco años, en particular mediante un mayor apoyo a la Iniciativa de Riesgo Climático y Sistemas de Alerta Temprana y a través del Servicio de Financiamiento de Observaciones Sistemáticas.
11. El Consejo pide a la UE y a sus Estados miembros que sigan participando de forma constructiva en los debates sobre los nuevos mecanismos de financiación, incluido un fondo, para ayudar a los países en desarrollo especialmente vulnerables a responder a las pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático. El Consejo insta a todos los socios de todas las regiones que estén en condiciones de hacerlo, y más allá de la base tradicional de proveedores de financiación para el desarrollo, a que amplíen su apoyo y determinen nuevas fuentes de financiación, incluidas fuentes innovadoras, mejorando la complementariedad, las sinergias, la coherencia y la coordinación, y tratando de cubrir las carencias prioritarias del actual entramado de soluciones e instituciones.

12. Dadas las interdependencias intrínsecas entre el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación del suelo, incluida la desertificación, y las alteraciones del ciclo del agua, el Consejo insta a la UE y a sus Estados miembros a que sigan tomando más medidas, en particular financiación destinada a la biodiversidad y a las soluciones y asociaciones basadas en la naturaleza. El Consejo reconoce el papel fundamental de los océanos, su función de «carbono azul» y la necesidad crucial de proteger, conservar y restaurar los ecosistemas terrestres, en particular los bosques, y los ecosistemas acuáticos costeros e interiores, para mitigar los efectos del cambio climático y para adaptarse y reforzar la resiliencia frente a dichos efectos. El Consejo también reconoce la necesidad de un planteamiento global sobre los retos relacionados con el agua y acoge favorablemente la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2023. El Consejo reconoce la necesidad de intensificar la acción en materia de agua y se compromete a impulsar la próxima Agenda de Acción por el Agua como parte de su diplomacia climática y energética. Además, el Consejo subraya la importancia de poner fin a la contaminación por plásticos. El Consejo destaca asimismo la importancia de proteger el patrimonio cultural frente a los efectos devastadores del cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos.
13. El Consejo acoge favorablemente el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, un acuerdo histórico adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (15.^a Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, CP 15 del CDB) que sirve de marco para la acción mundial en materia de biodiversidad hasta 2030 y más allá, y pide su aplicación efectiva, en particular mediante la pronta presentación de estrategias y planes de acción nacionales de alta calidad en materia de biodiversidad, a tiempo para su estudio en la CP 16 del CDB. El Marco, junto con el Acuerdo de París, sienta las bases para un mundo climáticamente neutro, favorable a la naturaleza y resiliente de aquí a 2050.

14. El Consejo acoge favorablemente el compromiso de duplicar la financiación exterior de la UE hasta llegar a los 7 000 millones de euros para el período 2021-2027, en particular para los países más vulnerables, así como los compromisos similares asumidos por algunos Estados miembros de la UE antes de la CP 15 del CDB y durante la misma, al tiempo que reconoce que se necesitan importantes fondos e inversiones adicionales de todos los países y fuentes, así como evitar inversiones que puedan tener efectos negativos para la biodiversidad y la naturaleza.
15. La UE, incluidos sus Estados miembros y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), es el mayor contribuyente a la financiación pública de la lucha contra el cambio climático a escala mundial, y sigue estando plenamente comprometida a contribuir a alcanzar el objetivo colectivo de 100 000 millones USD lo antes posible y de aquí a 2025 para apoyar la acción por el clima en los países en desarrollo, y pide a otros donantes que redoblen sus esfuerzos a este respecto. La Estrategia Global Gateway de la UE y nuestro enfoque del Equipo Europa son instrumentos clave para garantizar inversiones sostenibles en los países socios de la UE.
16. El Consejo destaca la urgencia de que los flujos financieros sean coherentes con los objetivos del Acuerdo de París, movilizando un volumen sustancialmente mayor de financiación para la lucha contra el cambio climático a escala mundial, aumentando la financiación sostenible en los países de renta baja y media y canalizando un apoyo suficiente, en particular a los más pobres y vulnerables en los PMA y los PEID. En este contexto, el Consejo hace hincapié en la importancia de acelerar la movilización de financiación privada para proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático, infraestructuras resilientes al cambio climático y otras actividades de desarrollo y bienes públicos mundiales. El Consejo subraya la necesidad de implicar a los Ministerios de Hacienda en esta labor, en particular a través de la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática, con el fin de acelerar la transición ecológica y lograr una movilización a gran escala de recursos financieros en consonancia con los objetivos de París. El Consejo se esforzará por garantizar un espacio específico para debatir la adecuación de los flujos financieros, que han de ser coherentes con la neutralidad climática y con vías de desarrollo resilientes al cambio climático, en particular en la CP 28 de Dubái. El Consejo acoge con satisfacción los trabajos en curso del grupo de expertos de alto nivel sobre el aumento de las finanzas sostenibles en los países de renta baja y media para la aplicación de la dimensión exterior del Pacto Verde Europeo y el desarrollo de la hoja de ruta para la financiación circular.

17. Mejorar el acceso a la financiación para las medidas de lucha contra el cambio climático y reducir los costes de financiación de los proyectos de mitigación del cambio climático y de adaptación a este en los países más vulnerables al cambio climático, teniendo en cuenta su nivel de endeudamiento, es fundamental para el objetivo colectivo de aumentar la financiación de la lucha contra el cambio climático y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por consiguiente, el Consejo acoge favorablemente el llamamiento realizado en la CP 27 en Sharm el Sheij a todas las partes interesadas de los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones financieras internacionales para reformar las prácticas y las prioridades de los bancos multilaterales de desarrollo y para que todos los flujos financieros sean coherentes con la neutralidad climática y con vías de desarrollo resilientes al cambio climático, y pide un calendario claro. El Consejo también anima a los bancos multilaterales de desarrollo a que refuercen los conocimientos técnicos que ofrecen a los países en desarrollo para elaborar, entre otras cosas, proyectos de transición energética que atraigan a inversores privados nacionales y extranjeros.
18. El Consejo acoge favorablemente las recomendaciones incluidas en la revisión independiente del grupo de expertos del G20 de los marcos de adecuación del capital de los bancos multilaterales de desarrollo y apoya su rápida aplicación. El Consejo insta a los bancos multilaterales de desarrollo a que apliquen las recomendaciones que procedan tras un análisis minucioso de sus implicaciones, sin poner en peligro la condición de acreedor preferente de los bancos multilaterales de desarrollo, sus altas calificaciones crediticias y su estabilidad financiera a largo plazo. Los representantes de la UE y sus Estados miembros, como miembros de los consejos de administración de los bancos multilaterales de desarrollo y de las instituciones financieras internacionales, se coordinarán para fomentar y apoyar propuestas ambiciosas para seguir adaptando las estrategias de los bancos multilaterales de desarrollo y de las instituciones financieras internacionales a los objetivos del Acuerdo de París y aumentar significativamente la financiación de la lucha contra el cambio climático, y acogen favorablemente la ambición del BEI a este respecto. El Consejo espera con interés los debates sobre estas cuestiones, también sobre la hoja de ruta de la evolución del Banco Mundial, en las reuniones anuales y de primavera del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, y participará de manera constructiva con vistas a garantizar que los debates aporten una contribución positiva a los futuros intercambios, en particular en la CP 28 en Dubái. El Consejo también apoya el papel del FMI de ayudar a sus miembros a hacer frente a los retos políticos estructurales relacionados con el clima y acoge con satisfacción que se hayan incorporado consideraciones relativas al cambio climático a los actuales instrumentos de financiación del FMI a través del Fondo Fiduciario para la Resiliencia y la Sostenibilidad.

19. El Consejo aguarda con interés la Cumbre del «Pacto Mundial de Financiación» que se celebrará en París en junio de 2023, que debería centrarse, entre otras cosas, en movilizar más financiación para la lucha contra el cambio climático y en desbloquear nuevas fuentes de financiación para los países vulnerables al cambio climático mejorando las condiciones de inversión.
20. La UE y sus Estados miembros seguirán aumentando la cooperación y colaborando estrechamente con socios y organizaciones ambiciosos en la transición justa hacia la neutralidad climática a escala mundial. El Consejo acoge favorablemente las asociaciones para una transición energética justa en el contexto del G7 con Sudáfrica, Indonesia y Vietnam, y está entregado a su puesta en práctica. El Consejo también apoya los trabajos en curso sobre otras asociaciones para una transición energética justa. El Consejo aguarda con interés un firme compromiso por parte de todos los países socios afectados, necesario para una transformación impulsada por los países. Además de las asociaciones para una transición energética justa, el Consejo invita al Alto Representante y a la Comisión a que se basen en las iniciativas en curso y a que exploren las oportunidades de cooperación reforzada con países que dependen en gran medida de los combustibles fósiles, especialmente el carbón, en particular en los Balcanes Occidentales, la vecindad oriental y la vecindad meridional, y con países en desarrollo y de renta media con elevadas emisiones relacionadas con la energía.

21. El Consejo reconoce que el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la desertificación, la contaminación y la degradación del medio ambiente representan riesgos cada vez mayores para la seguridad humana, de los Estados y de las regiones y pueden agravar los factores desencadenantes y las dinámicas de los conflictos, así como las dimensiones de la fragilidad. El Consejo reafirma su acción diplomática en materia de agua, que constituye un instrumento para la paz, la seguridad y la estabilidad. El Consejo reconoce además el importante déficit existente en la financiación de que disponen los Estados frágiles y afectados por conflictos para luchar contra el cambio climático. Acoge favorablemente el informe de situación conjunto de 2020-2022 sobre la hoja de ruta en materia de cambio climático y defensa, así como el Concepto para un Enfoque Integrado del Clima y la Seguridad, y recuerda las Conclusiones del Consejo de noviembre de 2022 sobre las mujeres, la paz y la seguridad. El Consejo subraya la importancia de integrar el nexo entre clima, paz y seguridad en la política y las acciones exteriores de la UE, en particular en los análisis, los procesos inclusivos de reducción del riesgo climático y del riesgo de catástrofes y las acciones anticipatorias, así como en la puesta en práctica de la consolidación de la paz, la mediación, la prevención de conflictos, la cooperación para el desarrollo, la financiación de la lucha contra el cambio climático y la diplomacia del clima, en la que se incluye la diplomacia específica del agua. El Consejo invita al Alto Representante a reforzar las capacidades analíticas, de alerta temprana y de prospectiva estratégica de la UE, a integrar el nexo entre clima, paz y seguridad y a emitir alertas y análisis tempranos sobre los riesgos relacionados con el clima.
22. El Consejo se congratula de la intención del Alto Representante y de la Comisión de presentar una propuesta conjunta para que la UE pueda prevenir y gestionar mejor las implicaciones globales en materia de seguridad y defensa del cambio climático y la degradación del medio ambiente. El Consejo también acoge con satisfacción y anima a una cooperación más estrecha con otras organizaciones internacionales y regionales, como las Naciones Unidas, la OTAN, la OSCE y la Unión Africana, así como con los países socios, en consonancia con el marco institucional de la UE y respetando plenamente su autonomía decisoria.

23. El Consejo reitera que el principal objetivo de la política exterior de la UE en materia de energía es apoyar, intensificar y acelerar la transición energética mundial en curso como elemento crucial para lograr la neutralidad climática. Una transición energética acelerada, inclusiva y justa es también la solución clave para garantizar la seguridad energética y el acceso universal a una energía segura, sostenible y asequible en la UE y en nuestros países socios de todo el mundo, reduciendo al mismo tiempo las emisiones de gases de efecto invernadero.
24. El Consejo toma nota de la Comunicación Conjunta titulada «Compromiso energético de la UE en un mundo cambiante» como un elemento esencial del plan REPowerEU propuesto por la Comisión, que responde a la crisis energética provocada en gran medida por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y a la utilización de la energía por parte de Rusia como arma contra la UE y los países socios. La UE y sus Estados miembros seguirán limitando los efectos que tiene la guerra de agresión de Rusia para la seguridad energética y la asequibilidad de la energía en terceros países, en particular los más vulnerables.
25. La diplomacia energética de la UE contribuirá activamente a la aplicación de las sanciones pertinentes y a la puesta en práctica del mecanismo de limitación de precios para el petróleo y los productos petrolíferos rusos.
26. El Consejo invita al Alto Representante y a la Comisión a que refuercen, en estrecha cooperación con los Estados miembros, la coordinación y las asociaciones con terceros países en consonancia con las prioridades que se indican a continuación. Las nuevas asociaciones energéticas deben complementar la cooperación existente en materia de energía con socios clave, salvaguardando al mismo tiempo la resiliencia, la competitividad y los recursos internos de la UE.
27. La diplomacia energética de la UE promoverá la creciente utilización e integración en el sistema de las energías renovables conexas de las exigencias hídricas y medioambientales, así como la conectividad eléctrica. También promoverá la implantación de tecnologías hipocarbónicas seguras y sostenibles.

28. La diplomacia energética de la UE promoverá el desarrollo de mercados mundiales del hidrógeno basados en normas transparentes y no distorsionados, y fundamentados en normas y en sistemas de certificación internacionales fiables.
29. Reconociendo el papel fundamental de la eficiencia energética y del ahorro energético, el Consejo invita al Alto Representante y a la Comisión a que aceleren las acciones encaminadas a hacer de ambas cuestiones una prioridad a escala mundial, a que estudien la puesta en marcha de una iniciativa específica basada en los esfuerzos internacionales existentes y a reforzar la cooperación bilateral.
30. El Consejo destaca la necesidad de invertir en procesos industriales y cadenas de valor cada vez más circulares que contribuyan a la transición hacia la neutralidad climática en sectores con emisiones difíciles de reducir. El Consejo subraya además la importancia de la innovación continua, en particular en tecnologías cruciales para alcanzar la neutralidad climática, y apoya que se sigan reforzando las asociaciones estratégicas bilaterales de investigación y la cooperación a través de foros mundiales como la iniciativa «Misión Innovación» y el Foro Ministerial sobre Energías Limpias. La UE cooperará con los socios internacionales para reformar los marcos normativos, tratará de reforzar el liderazgo tecnológico de las empresas de la UE, apoyará la adopción de las normas de la UE a escala mundial y promoverá el acceso justo y no distorsionado de las empresas de la UE a los mercados internacionales de recursos y tecnologías, con el fin de mantener la competitividad y evitar nuevas dependencias.

31. El Consejo considera que la dependencia de los combustibles fósiles deja a los países expuestos a la volatilidad del mercado y a riesgos geopolíticos, y que la transición hacia una economía climáticamente neutra requerirá la eliminación progresiva a escala mundial de los combustibles fósiles sin reducción de emisiones, tal como los define el GIECC, y que se alcance el pico de su consumo en un futuro ya próximo, al tiempo que reconoce el papel transitorio del gas natural. La UE promoverá y reclamará sistemáticamente una transición mundial hacia sistemas energéticos libres de combustibles fósiles sin reducción de emisiones mucho antes de 2050. A este respecto, el Consejo recuerda el compromiso contraído en la CP26 de zanjar la cuestión de la producción de energía a base de carbón sin reducción de emisiones mediante su reducción gradual, y pide una transformación mundial hacia la neutralidad climática justa y contundente, y que incluya la eliminación progresiva del carbón sin reducción de emisiones en la producción de energía y, como primer paso, el fin inmediato de toda financiación de nuevas infraestructuras de carbón en terceros países.
32. Al tiempo que reconoce la necesidad de prestar apoyo específico a los grupos más vulnerables, la diplomacia energética de la UE promoverá la eliminación progresiva a escala mundial de las subvenciones a los combustibles fósiles perjudiciales para el medio ambiente, que no contribuyen a una transición hacia sistemas energéticos climáticamente neutros. El Consejo acoge favorablemente los progresos realizados en la iniciativa de la Organización Mundial del Comercio sobre las reformas de las subvenciones a los combustibles fósiles.

33. Las importaciones globales de la UE de combustibles fósiles procedentes de Rusia se han reducido considerablemente en los últimos meses. En este contexto, la diplomacia energética de la UE apoyará los esfuerzos urgentes para reforzar y salvaguardar la seguridad energética de la UE evitando al mismo tiempo adquirir nuevas dependencias, algo necesario para preservar la competitividad de la UE y garantizar una energía asequible para los ciudadanos. Aunque es necesario adoptar medidas urgentes inmediatas y a medio plazo para seguir diversificando el suministro de gas natural, el Consejo recuerda que, en particular en vista de la acción colectiva de los Estados miembros en materia de ahorro energético y aceleración de la implantación de energías renovables, no es necesario sustituir la importación de gas natural procedente de Rusia por un volumen equivalente. A fin de apoyar el objetivo de diversificación en el marco de REPowerEU, la diplomacia energética de la UE apoyará una labor de acercamiento a productores y grandes consumidores de gas natural fiables y de coordinación con estos, promoverá las infraestructuras pertinentes, las interconexiones y unos mercados de la energía transparentes, basados en normas, abiertos y dotados de liquidez. La diplomacia energética de la UE apoyará el mecanismo de compra conjunta de la UE en el marco de la Plataforma de Energía de la UE, incluidas las Partes contratantes de la Comunidad de la Energía, prestando una atención especial a la seguridad energética y a la resiliencia de estos socios. La diplomacia energética de la UE apoyará asimismo la labor en curso en los Estados miembros afectados destinada a diversificar el abastecimiento de combustible nuclear, según proceda.
34. El Consejo hace hincapié en que los esfuerzos de diversificación de los combustibles fósiles de la UE no deben socavar los objetivos de neutralidad climática a largo plazo a escala mundial y deben evitar crear nuevas dependencias de combustibles fósiles y activos obsoletos. Los esfuerzos de diversificación deben dar preferencia al uso de las infraestructuras ya existentes de combustibles fósiles, haciendo hincapié en su potencial de reconversión, y deben incluir medidas sistemáticas para reducir las emisiones de metano. El Consejo recuerda, en particular, en valor en términos de clima y seguridad energética de los regímenes de comercio basados en la captura de metano, como «You collect/We Buy» («Tú captas, nosotros compramos»). La acción exterior de la UE en materia de energía tendrá por objeto vincular los esfuerzos de diversificación de los combustibles fósiles a las asociaciones para la transición energética a largo plazo.

35. El Consejo hace hincapié en la necesidad de apoyar los esfuerzos internacionales para reducir los efectos medioambientales y climáticos de las infraestructuras existentes de combustibles fósiles, incluido el carbono negro. En este contexto, la UE, junto con los Estados Unidos y otros socios, seguirá promoviendo y desarrollando acciones en el marco del Compromiso Mundial de Reducción de Emisiones de Metano. A este respecto, el Consejo acoge con satisfacción el desarrollo del Sistema de Alerta y Respuesta al Metano por parte del Observatorio Internacional de Emisiones de Metano. El Consejo pide al Alto Representante y a la Comisión que impulsen los trabajos relativos a la Declaración conjunta de los importadores y exportadores de energía sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los combustibles fósiles.
36. Con el fin de garantizar la seguridad energética en las próximas décadas, el Consejo hace hincapié en la necesidad de reforzar y diversificar las cadenas de suministro mundiales de las materias primas sostenibles necesarias para la transición energética y espera con interés la propuesta de la Comisión sobre un Reglamento Europeo de Materias Primas Fundamentales, teniendo plenamente en cuenta sus dimensiones geopolíticas.
37. La diplomacia energética de la UE seguirá promoviendo y apoyando las normas más estrictas en materia de seguridad nuclear, medio ambiente y transparencia a escala regional, en las inmediaciones de las fronteras de la UE, y a escala mundial.
38. El Consejo recuerda la urgente necesidad de cumplir los objetivos relativos a la pobreza energética y al acceso universal a la energía, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 7, utilizando tecnologías y modelos financieros innovadores y prestando especial atención a la electrificación, en particular a los sistemas energéticos descentralizados, y al reto de la cocina no contaminante. El Consejo espera con interés la revisión del ODS n.º 7 en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y la segunda Cumbre sobre los ODS de 2023.

39. El Consejo hace hincapié en la necesidad de garantizar una arquitectura multilateral y unos mecanismos de gobernanza eficaces que impulsen una transición energética integradora y justa a escala mundial, en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París, y recuerda declaraciones anteriores en apoyo de los procesos de reforma en curso, limitando al mismo tiempo la fragmentación de las iniciativas.
40. El Consejo reconoce que la transición energética hacia la neutralidad climática, si se persigue al ritmo necesario, tendrá efectos considerables en las sociedades, las economías y la geopolítica a escala mundial. La política exterior de la UE seguirá reforzando la capacidad de previsión para anticipar nuevos retos geopolíticos y de seguridad y trabajar, en este contexto, con socios de terceros países y en las iniciativas y con las organizaciones internacionales pertinentes, como la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA) o la OCDE, según proceda.
41. El Consejo, junto con el Alto Representante y la Comisión, seguirá reforzando las formas existentes de cooperación con los países socios, la sociedad civil y las iniciativas encabezadas por jóvenes y mujeres, y pondrá otras nuevas en marcha, con el fin de incrementar la acción por el clima a escala regional, nacional y subnacional, haciendo hincapié en el principio de solidaridad y en el enfoque de «no dejar a nadie atrás» de las Naciones Unidas. A este respecto, el Consejo recuerda sus Conclusiones de octubre de 2022 sobre la importancia de que, cuando se adopten medidas para hacer frente al cambio climático, se respeten y promuevan los derechos humanos, el derecho a la salud, el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, los derechos de los pueblos indígenas consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los migrantes, la infancia, las personas con discapacidad y las personas en situación de vulnerabilidad, así como la igualdad de género, el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de las mujeres y las niñas y su empoderamiento.

42. El Consejo se ha comprometido a promover un enfoque de la acción por el clima basado en los derechos humanos y con perspectiva de género y a fomentar la justicia social, la equidad y la inclusividad en la transición mundial hacia la neutralidad climática, así como la participación y la implicación de las mujeres, de forma plena, igualitaria y significativa, en la toma de decisiones relacionadas con el clima y el pleno cumplimiento de nuestras obligaciones en materia de derechos humanos a la hora de tomar medidas para hacer frente al cambio climático. La UE seguirá apoyando además la implicación significativa de niños y jóvenes en los procesos de toma de decisiones sobre el cambio climático, así como la educación sobre el clima y la concienciación pública sobre el cambio climático. El Consejo acoge favorablemente el reconocimiento por parte del Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General de las Naciones Unidas de que el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible es un derecho humano. La UE participará activamente en debates para promover este derecho y favorecer la inclusión y la no discriminación. El Consejo reconoce la contribución de los defensores de los derechos humanos medioambientales, que se enfrentan a niveles sin precedentes de amenazas y ataques.
43. El Consejo invita al Alto Representante, a la Comisión y a los Estados miembros a que refuercen la diplomacia climática y energética de la UE como prioridad política intensificando la coordinación y el intercambio de información y reforzando las Delegaciones de la UE y las embajadas de los Estados miembros, así como las redes y grupos de trabajo pertinentes de la UE e internacionales. El Consejo anima a la creación de misiones de sensibilización sobre el clima y de iniciativas regionales de la UE y los Estados miembros, también conjuntas, en particular en el período previo a la CP 28 y al balance mundial. El Consejo hace hincapié en la necesidad de una mayor coordinación para responder a las campañas de información errónea y desinformación destinadas a desacreditar las acciones de la UE. El Consejo hará un seguimiento periódico de los trabajos conjuntos para coordinar y mejorar la influencia de la diplomacia climática y energética de la UE, en invita al Alto Representante y a la Comisión a que refuercen su capacidad dedicada a la diplomacia climática y energética de la UE.
44. La UE y sus Estados miembros agradecen al Gobierno de Egipto la organización de la CP 27 en Sharm el Sheij y esperan con interés trabajar con la próxima Presidencia de la CP 28 de los Emiratos Árabes Unidos y con todos los socios para lograr un resultado satisfactorio y ambicioso en la CP 28.
-